Resolución Ministerial

Lima, 04 NOV. 2014

VISTOS:

Los expedientes N°s 201319506, 201400006, 201401090, 201410357 y 201410770, mediante los cuales la ONGD Asociación Civil Impacta Salud y Educación, solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por Fisher Bioservices, con sede en Rockville, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 06 de mayo de 2013 y Carta Aclaratoria s/n, del 20 de junio de 2014 se observa que Fisher Bioservices de Estados Unidos de Norte América ha efectuado una donación a favor de la ONGD Asociación Civil Impacta Salud y Educación;

Que, los bienes donados consisten en ciento diez y seis (116) frascos conteniendo mercancías restringidas en buen estado: del producto Truvada: Emtricitabina 200 mg/Tenofovir Disoproxilo Fumarato 300 mg. Donación con un valor de US$ 161,408.20 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ocho con 20/100 Dólares Americanos), conforme a la Carta de Donación y Carta Aclaratoria s/n, adjuntas al expediente; respaldados en la Guía Aérea N° 001-5718 4492. La donación servirá para combatir el VIH y sus complicaciones, mediante un estudio de etiqueta abierta de fase IV, de intervención prospectiva en entornos de recursos limitados (RLS) para participantes infectados con VIH con experiencia de triple clase o resistencia a inhibidores nucleósidos de la transcriptasa reversa (NRTIs), no NRTIs (NNRTIs) e inhibidores de la proteasa (PLs) y que están fallando su régimen actual y destinados a una población de hombres y mujeres mayores de 19 años, en el departamento de Lima, Región Costa y Zona Urbana; conforme a la Carta N° 058-2014-ADM de fecha 24 de junio de 2014;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA), siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Resolución Ministerial

Que, la ONGD Asociación Civil Impacta Salud y Educación, cuenta con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de cooperación técnica internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), de conformidad con la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias;

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios, aprobado por Decreto Supremo Nº 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA;

Que, se ha adjuntado a los expedientes la información exigida por el artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

Que, asimismo en el expediente obra fotocopia de la Resolución Directoral Nº 4296-2013/DIGEMID/DAS/ERPF y del Memorándum Nº 1762-2014-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE-AD/MINSA, a través de los cuales la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID del Ministerio de Salud, autoriza su importación para fines exclusivos de investigación clínica, por tratarse de mercancías restringidas, de conformidad con el literal f) del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Legislativo Nº 1053, el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, la donación efectuada por Fisher Bioservices a favor de la ONGD Asociación Civil Impacta Salud y Educación, respecto a los bienes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
04 NOV. 2014
RM No 0826 /RE